

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES
EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y LA
DIRECTIVA N° 001GE-2008-SGPYCE –INTEGRABILIDAD**

Entre la Secretaría de Gestión Pública, representada en este acto por el Ing. Rodolfo Esteban LAFFITTE, con domicilio en calle Belgrano N° 398 Piso 8° de la Ciudad de Neuquén, en adelante "**EL COORDINADOR**" y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por su Intendente Dn. Carlos CORAZINI, con domicilio en la calle Ginés Ponte y Don Bosco de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante "**LA FUENTE AUTÉNTICA**", convienen en firmar el presente Convenio de Colaboración, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se dictan a través de las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El presente acuerdo, tiene por objeto otorgar la calidad de Fuente Auténtica (FA) por parte del "**COORDINADOR**", a "**LA FUENTE AUTÉNTICA**", en un todo de acuerdo a la presente y en cumplimiento de la Normativa Vigente. Asimismo "**LA FUENTE AUTÉNTICA**" debe proveer los datos requeridos por los Usuarios/Clientes que, por su especificidad y/o área de competencia le correspondan entender.-----

SEGUNDA: Ambas partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para colaborar recíprocamente en el cumplimiento de las finalidades plasmadas en la Ley de Ministerios, la Directiva de Integrabilidad N° 001GE-2008-SGPYCE y el Decreto N° 2223/08 sobre Política de Seguridad de la Información para los Organismos de la Administración Pública Provincial, en la elaboración y ejecución de estrategias y programas orientados a optimizar el intercambio seguro de información y datos entre Organismos; sin perjuicio de respetar el derecho a la intimidad y honor de las personas; asegurando el derecho consagrado en el Artículo 43° de la Constitución Nacional, reglamentado por la Ley de Protección de los Datos Personales N° 25.326. La normativa citada y toda aquella derivada que se dicte en el futuro constituirán el marco legal en el que se interpreten todas las cláusulas del presente acuerdo instrumental y aquellas actas complementarias que se celebren en el futuro.-----

TERCERA: A fin de cumplir con los objetivos mencionados en la cláusula precedente, "**LA FUENTE AUTÉNTICA**" deberá informar al "**COORDINADOR**", respecto de cualquier modificación y/o cambio sobre "**LA FUENTE AUTÉNTICA**", de forma tal de garantizar el pleno acceso a los datos asociados a dicha Fuente.-----

CUARTA: El "**COORDINADOR**" proveerá asistencia técnica a "**LA FUENTE AUTÉNTICA**" en todas las acciones referidas a la ejecución del presente acuerdo y de las actas complementarias que en su consecuencia se suscriban. Tal

SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA

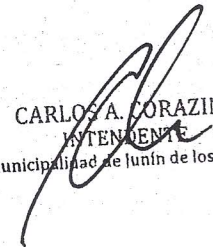
asesoramiento incluirá, en particular, aspectos metodológicos y tratamiento de la información y, cuando sea menester, recibirá diagnósticos específicos y la recomendación de acciones concretas.-----

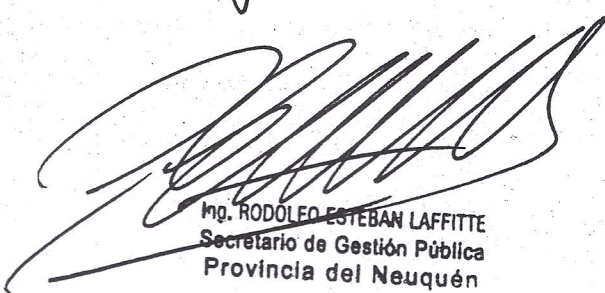
QUINTA: "LA FUENTE AUTÉNTICA" cede al **"COORDINADOR"** la facultad de autorizar el consumo de los datos ofrecidos, a favor de aquellos Usuarios/Clientes que soliciten y justifiquen legalmente dicha necesidad. Cabe aclarar que el **"COORDINADOR"** nunca verá el contenido de la información entregada al Usuarios/Clientes.-----

SEXTA: Las partes acuerdan otorgar a todos los datos, que en virtud del presente acuerdo se procesen, el carácter de confidenciales, para lo cual toda persona que intervenga en el tratamiento de los mismos está obligada a guardar secreto, del que sólo podrá ser relevado mediante resolución judicial, y/o por mediar fundadas razones relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública.-----

SÉPTIMA: Las partes se obligan a dotar a sus sistemas internos de intercambio de datos, de la protección necesaria para brindar seguridad en cuanto al acceso a la información, su confidencialidad y privacidad, respecto de las personas físicas y/o jurídicas sobre las que se posea información, de acuerdo a los estándares y normas.--

En un todo de acuerdo, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los 15 días del mes de Julio del año 2016.-


CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes


Mg. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE
Secretario de Gestión Pública
Provincia del Neuquén